



Resolución de Alcaldía

N° 114-2025-MPM/A

Ayaviri, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 17-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; solicitando: La Reconformación de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 11.7° del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 establece que los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de su respectivo gobierno;

Que, conforme a los numerales 18.1 y siguientes del Artículo 18° del Decreto Supremo N° 048 -2011- PCM se establecen las funciones de los grupos de trabajo destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizándolas decisiones de la gestión de riesgos y desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 17-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; solicitando: La Reconformación y/o actualización de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, mencionando que en reunión realizada de los miembros del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, a los cuatro días del mes de febrero de 2025, reunión presidida por la autoridad de la Municipalidad Provincial de Melgar en donde se aprueba bajo acta la ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR; por lo que solicito su actualización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2025 MPM/A, de fecha 30 de enero de 2025, en su artículo primero se resuelve, CONFORMAR Y CONSTITUIR, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR; que es presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hancco; y como integrantes representantes de diferentes instituciones públicas y privadas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2025-MPM/A, de fecha 30 de enero de 2025; encargados de asumir las funciones establecidas en los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, en los tres niveles de gobierno; de conformidad a la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

MIEMBROS:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO,
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
- GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
- INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MELGAR – IVP
- SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
- OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 029-2025-MPM/A, de fecha 30 de enero de 2025 y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri y a las instancias necesarias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Instituto Vial Provincial de Melgar – IVP, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Archeo-S.G
CC //
ALCALDIA
GEMU
OGRD
IVP
INTEGRANTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Harcco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL